



UDS
Mi Universidad

SÚPER NOTA

Nombre del Alumno: Jatziri Guadalupe Galera Mendoza

Nombre del tema: Carta de los derechos del paciente

Parcial: 1er parcial

Nombre de la Materia: Enfermería clínica

Nombre del profesor: Cecilia de la Cruz Sánchez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 4to

Pichucalco, Chiapas; 20 de septiembre del 2024.

CARTA DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE

1. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA

La paciente o el paciente tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informado cuando requiera referencia a otro médico.



2. RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO

La paciente o el paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

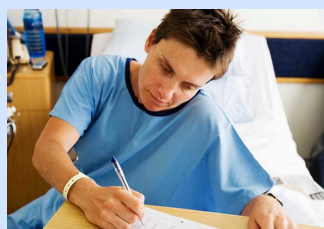


3. RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA, OPORTUNA Y VERAZ

La paciente o el paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad.

4. DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN

La paciente o el paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.



5. OTORGAR O NO SU CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE INFORMADO

El paciente, o en su caso el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado en forma amplia y completa en que consisten los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico.

Lo anterior incluye las situaciones en las cuales el paciente decida participar en estudios de investigación o en el caso de donación de órganos.

6. SER TRATADOS CON COFIDENCIALIDAD

La paciente o el paciente tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.



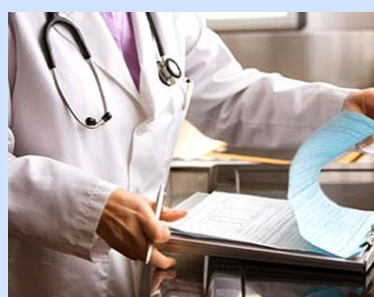
7. CONTAR CON FACILIDADES PARA OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN

El paciente tiene derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.



8. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE URGENCIA

Cuando esta en peligro la vida, un órgano o una función, el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.



9. CONTAR CON UN EXPEDIENTE CLÍNICO

El paciente tiene derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciba sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo solicite, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

10. SER ATENDIDO CUANDO SE INCONFORME POR LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA

El paciente tiene derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconforme por la atención médica recibida de servidores públicos o privados. Asimismo tiene derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud.



BIBLIOGRAFÍA

- https://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatividad/4.NAL_Derechos_de_los_Pacientes.pdf
- <https://ccamem.edomex.gob.mx/carta-derechos-pacientes>

IMÁGENES

- <https://www.google.com/url?sa=i&url=http%3A%2F%2Fhannyibarra.blogspot.com%2F2012%2F02%2Ftrato-digno-de-enfermeria.html&psig=AOvVaw2oQSFtCeaswL-c3BwPJD0B&ust=1726949403462000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CBQQjRxqFwoTCMjYpo2q0ogDFQAAAAAdAAAAABAE>
- https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcRU3gaD5lvw1CiEKcf7DOEX0dcEF94-9Qq_CQ&s
- <https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcRaCKgNaQBMIgCCtKGZfyHuOU1TLi0bD32m5Q&s>
- <https://ataabogados.s3.amazonaws.com/consulta-juridica/paciente-otorgar-o-no-consemtimiento-min.png>
- <https://www.intramed.net/api/multimedia/contents/91978.jpg>
- <https://stgbmicomp.wordpress.com/wp-content/uploads/2021/08/1-4.jpg>
- https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcRNBBBrJS7j0_HZVfmSSO3IPuH4AqSJ5_RvchQ&s
- <https://www.zanzu.no/fileadmin/zanzu.de/content/privacy.jpg>
- <https://medicasurmexico.com/images/services/urgencias.jpg>
- <https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcTDc60jWrqbMrM8v10qVzhGYlc cvMkwjpUPEw&s>
- https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcS8F-s_ljlcOaeKc8rEGzKplgAh1Qpoo3cN8w&s